

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13905 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de Forensias vacantes que se citan.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de las Forensias vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Icod de los Vinos.	San Clemente.
Lerma.	Santa Cruz de Tenerife, número 1.
Llerena.	Teruel.
Medina de Rioseco.	Torrelavega.
Navalmoral de la Mata.	Vich.
Noya.	Villalba (Lugo).
Palencia número 1.	

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

13906 *RESOLUCION de 2 de junio de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se convocan determinadas vacantes del cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que se citan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales, hoy de Distrito.

Adra (Almería).	Hellín (Albacete).
Alberique (Valencia).	Herrera del Duque (Badajoz).
Alburquerque (Badajoz).	Hervás (Cáceres).
Alcalá la Real (Jaén).	Hoyos (Cáceres).
Alcobendas (Madrid).	Huésca (Granada).
Alicante número 1.	Illescas (Toledo).
Almagro (Ciudad Real).	Infesto (Oviedo).
Aoiz (Pamplona).	Isla Cristina (Huelva).
Aracena (Huelva).	Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Arenys de Mar (Barcelona).	Jerez de la Frontera número 1.
Arganda del Rey (Madrid).	Jumilla (Murcia).
Arzuja (La Coruña).	Lalín (Pontevedra).
Baena (Córdoba).	Lebrija (Sevilla).
Bande (Orense).	Lerma (Burgos).
Briviesca (Burgos).	Lora del Río (Sevilla).
Burgo de Osma (Soria).	Lugo número 2.
Burgos número 2.	Marquina (Vizcaya).
Calamocha (Teruel).	Moguer (Huelva).
Carmona (Sevilla).	Onteniente (Valencia).
Caspe (Zaragoza).	Palma del Condado (Huelva).
Cervera (Lérida).	Palma del Río (Córdoba).
Cervera de Pisuerga (Palencia).	Paterna (Valencia).
Cistierna (León).	Pego (Alicante).
Daroca (Zaragoza).	Porriño (Pontevedra).
Don Benito (Badajoz).	Posadas (Córdoba).
Estopa (Sevilla).	Pravia (Oviedo).
Fonsagrada (Lugo).	Quesada (Jaén).
Fuente de Cantos (Badajoz).	Quiroga (Lugo).
Gandesa (Tarragona).	

Rambla, La (Córdoba).	Tarazona (Zaragoza).
Sahagún (León).	Torre Vieja (Alicante).
Salas de los Infantes (Burgos).	Torrent (Valencia).
San Feliú de Llobregat (Barcelona).	Valmaseda (Vizcaya).
San Sebastián de la Gomera (Tenerife).	Villablino (León).
Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).	Vilafranca del Penedés (Barcelona).
Sarria (Lugo).	Villanueva del Arzobispo (Jaén).
Sevilla número 5.	Villena (Alicante).
	Zafra (Badajoz).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

13907 *RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la segunda categoría, para proveer la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

Declarada desierta en concurso de traslado y por Resolución de 22 de mayo pasado la Secretaría de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don José Luis García de la Calle, de conformidad con lo que dispone el artículo 14, apartado b), párrafo 2º, del Reglamento orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, se anuncia dicha plaza a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la segunda categoría, por el turno primero de los señalados en el mencionado precepto (antigüedad en la categoría).

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 del citado Reglamento orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

3.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13908 *RESOLUCION de 12 de junio de 1979 del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convocan pruebas selectivas —turno libre y turno restringido— para cubrir plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas, en dicho Organismo.*

Vacantes ocho plazas en la escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio —Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas— en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y de conformidad con lo establecido

en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; visto lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior, se resuelve cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas, en la escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio —Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas— de este Instituto, de acuerdo con la siguiente distribución y con las opciones que se indican en el anejo de la presente convocatoria, figurando en cada opción el número de vacantes que se asignan.

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1977). Cuatro plazas.

1.1.2. Turno libre: Cuatro plazas. Las plazas sin cubrir en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

Una vez finalizados los ejercicios y publicadas las listas de aprobados, la Dirección de este Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determine el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Período de prácticas.

1.3.1. Ejercicio de la fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas eliminatorias entre sí.

1.3.1.1. Opción semillas.

a) Prueba práctica.—Consistirá en realizar tres trabajos propuestos por el Tribunal sobre materias y trabajos propios de la opción a la que se presenta, en un tiempo máximo de seis horas y referentes a las materias contenidas en el grupo III-A del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica.—Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II; y dos del grupo III-A que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico de Grado Medio. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

1.3.1.2. Opción plantas de vivero.

a) Prueba práctica.—Consistirá en realizar tres trabajos propuestos por el Tribunal sobre materias y trabajos propios de la opción a la que se presenta, en un tiempo máximo de seis horas y referentes a las materias contenidas en el Grupo III-B del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica.—Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente, en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los Grupos I y II; y dos del Grupo III-B, que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico de Grado Medio. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica serán leídos en sesión pública, ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

A. Turno libre:

a) Ser de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola, o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

B. Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera propio de este Instituto pertenecientes a escalas de distinto nivel y estar en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) También podrán concurrir los funcionarios de carrera propios del Instituto pertenecientes a escalas de diferente especialidad o inferior nivel.

c) En el caso de estar en la situación de excedente voluntario, no deberá encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carecer de antecedentes penales.

d) Estar en posesión del título académico exigido para el turno libre o haber abonado los derechos para su obtención.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán:

a) Rellenar debidamente por duplicado, el modelo oficial de solicitudes aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos.

b) En el recuadro de la instancia señalado con el número 30, se indicará por el aspirante la expresión «turno libre o turno restringido», según en el que deseen participar, así como la opción elegida.

c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

d) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle General Sanjurjo, número 56, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, para todos los turnos.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número del mismo y la fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo

de diez días, subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos de cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», y en las que deberá figurar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad, y se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueben las listas definitivas por cada turno y en las mismas figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de las listas definitivas por cada turno, podrán los interesados interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un Ingeniero Superior del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con categoría al menos de Jefe de Sección; tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será nombrado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, el tercer Vocal y el Vocal Secretario serán del Instituto pertenecientes a las escalas de Ingenieros Superiores y titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, respectivamente.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para su identificación.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación de al menos quince días.

6.5. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Turno libre y turno restringido.

Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados en cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados en cada turno a la Dirección del Instituto, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, respetándose el porcentaje establecido para cada turno en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1977, por la que se establecen pruebas selectivas restringida; entre funcionarios de carrera del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

9.1.1. Turno libre.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente, por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.2. Turno restringido:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

b) Certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán dos meses. Finalizado dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Instituto se extenderán los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

ANEJO UNICO

Grupo I

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases. Idea general de régimen político. Formas de gobierno.

Tema 2. La Constitución española: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El defensor del pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 3. Las Cortes Generales Españolas: Composición y

funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración de mandatos, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.

Tema 4. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado en España. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. La Administración Local. La Provincia. Diputaciones Provinciales, el Municipio, Entidades Municipales: Funciones y cometidos.

Tema 7. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura: Principales funciones y estructura orgánica: Direcciones Generales con especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema 9. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, antecedentes, organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/79 de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 10. Estructura del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Dirección del Instituto y sus unidades de mayor rango. Secretaría General y Subdirecciones Técnicas, sus atribuciones, funciones y cometidos. Los Jefes de las unidades de ellas dependientes: Servicios y/o Secciones y Negociados, funciones propias y delegadas.

Tema 11. Organización periférica del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Centros Regionales de Control, clasificación, misión, organización y funcionamiento.

Tema 12. Reglamentos Técnicos específicos sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero. Objeto y finalidades de los mismos.

Tema 13. Ley de Protección de Obtenciones Vegetales y su Reglamento, finalidad, comentarios.

Grupo II

Tema 1. Citología. Constitución de la célula vegetal típica. El citoplasma y el núcleo. Los cromosomas. Mitosis. Meiosis.

Tema 2. Morfología, anatomía y fisiología de plantas. Morfología de la hoja, del tallo y de la raíz. Fisiología de la hoja, del tallo y de la raíz.

Tema 3. Concepto de especie, variedad botánica, cultivar, población, clon, estirpe, ecoespecie y ecotipo.

Tema 4. Conservación de variedades. Causas de la degeneración varietal. Sistemas de conservación de variedades en plantas autógamias y alógamas.

Tema 5. El suelo. Composición físico-química. Propiedades físico-químicas. Tipos de suelos. El suelo como medio biológico.

Tema 6. El riego. Necesidad de agua. Volumen de agua de riego. Dotación, duración y frecuencia de los riegos. Caudal y módulo de riego. Métodos de riego.

Tema 7. Alcolchado. Túneles de semforzado. Invernaderos. Definición, clasificación y descripción de estas técnicas de cultivo.

Tema 8. Malas hierbas. Concepto. Influencia. Clasificación. Métodos de lucha. Herbicidas.

Tema 9. Fundamentos de Fitopatología agrícola. Animales parásitos vertebrados. Artrópodos. Moluscos y gusanos. Nematodos. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 10. Parasitismo vegetal: Hongos y bacterias. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 11. Virus. Origen. Concepto. Las virosis. Los vectores y otros medios de difusión. Características. Métodos de lucha.

Tema 12. Afecciones no parasitarias. Lucha biológica. Lucha integrada.

Tema 13. Principales enfermedades transmitidas por semillas. Métodos para su identificación.

Tema 14. Registros de variedades. Finalidad y clasificación. Listas de variedades. Clases, solicitud de inscripción. Material necesario para los trabajos de inscripción y manipulación del mismo.

Tema 15. Ensayos de identificación. Finalidad y fundamentos. Caracteres utilizados en la identificación varietal. Organización y descripción de los trabajos de campo y laboratorio.

Tema 16. Ensayos de valor agronómico: Finalidad, fundamentos, clasificación. Descripción de los trabajos de preparación. Campo y gabinete. Observaciones a realizar.

Tema 17. La inspección de los cultivos destinados a la producción de semillas o plantas de vivero. Factores agronómicos, climáticos y sanitarios. Aislamientos. Delimitación de zonas. Organización de partes e inspecciones.

Tema 18. Distribución geográfica por especies de la producción de semillas o plantas de vivero en España.

Tema 19. La recolección de los cultivos destinados a la producción de semillas o plantas de vivero. Diversas técnicas aplicables a los diferentes grupos de cultivos.

Tema 20. La certificación de semilla o plantas de vivero. Clasificaciones y calificaciones oficiales. Semillas o plantas de vivero de base, certificadas, autorizadas y toleradas. Precintado: Operaciones y normas generales. Diferentes tipos de etiquetas.

Tema 21. Ensayos de pre y postcontrol de semillas o plantas de vivero. Finalidad y métodos.

Grupo III A

Opción: Semillas. Vacantes: Seis plazas

- Tema 1. Reproducción sexual. Morfología y anatomía de los órganos de reproducción. Polinización-fecundación. El fruto, su formación y constitución.
- Tema 2. La semilla. Concepto agrícola y botánico. Formación y constitución de las semillas. Tipos.
- Tema 3. La herencia cromosómica. Las mutaciones, fundamentos de los métodos empleados en la mejora de las plantas autógamas y alogamas de multiplicación sexual.
- Tema 4. Androesterilidad. Mecanismos de la androesterilidad. La audiesterilidad en la mejora de las plantas.
- Tema 5. Poliploidía. Fundamentos y tipos. Inducción artificial de la poliploidía. Reconocimiento de poliploides.
- Tema 6. Estación de Ensayos de Semillas del INSPV. Organización, estructura y funcionamiento.
- Tema 7. Análisis de la pureza: Objeto, definiciones de los componentes, aparatos, procedimientos, cálculo y expresión de los resultados.
- Tema 8. Análisis de conteo. Análisis de humedad: Definición, procedimientos, aparatos, cálculo y expresión de los resultados. Determinación del pes. de 1.000 semillas.
- Tema 9. Ensayos de germinación: Objeto y definición. Plántulas normales, anormales, semillas duras, semillas frescas no germinadas, semillas muertas. Sustratos. Aparatos. Forma de realizar los análisis. Tratamiento para interrumpir la latencia. Cálculo y expresión de los resultados. Tolerancias.
- Tema 10. Cariología. Definición. Objeto. Técnicas citogenéticas. Soluciones y tratamientos empleados. Observación cromosómica. Aparatos. Cálculo y expresión de resultados.
- Tema 11. Ensayos para la determinación de la viabilidad por el método topográfico al tetrazolio: Objeto, campo de aplicación, principio y reactivos. Muestra de trabajo y determinación. Aparatos. Cálculo y expresión de los resultados.
- Tema 12. Análisis y sanidad. Objeto. Incubación. Pretratamientos y tratamientos. Procedimientos (muestra de trabajo). Directrices generales y específicas. Aparatos. Cálculo y expresión de los resultados.
- Tema 13. Producción de semillas. Maquinaria y recolección. Operaciones previas a la limpieza: Secado, retrilla, desbrozado o desbarbado.
- Tema 14. Manipulación y limpieza de semillas. Distintas fases del proceso. Maquinaria, equipos e instalaciones.
- Tema 15. Tratamientos. Ensacado y envasado de semillas. Almacenamiento. Técnicas especiales de conservación.
- Tema 16. El control de la producción y comercio de semillas en España. Normas de actuación. Estudio y reconocimiento de los principales cultivos con especial consideración de su producción para semillas de las siguientes especies.
- Tema 17. Cereales, trigo, cebada, avena, centeno, maíz, sorgo y arroz.
- Tema 18. Plantas industriales: Remolacha azucarera, algodón, lino y cáñamo.
- Tema 19. Plantas oleaginosas: Girasol, cártamo, soja, colza y cacahuete.
- Tema 20. Plantas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Patata, batata y pataca.
- Tema 21. Especies hortícolas aprovechadas por sus tallos y hojas: Acelga, espinaca, lechuga, apio, borraja, cardo, col de Milán, col de Bruselas, escarola, perejil, repollo.
- Tema 22. Especies hortícolas aprovechadas por sus influorescencias: Alcachofas, coliflor, bróculis, berzas.
- Tema 23. Especies hortícolas aprovechadas por sus frutos: Berengena, calabaza, calabacín, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate.
- Tema 24. Especies hortícolas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Cebolla, nabo, puerro, rábano, remolacha de mesa, zanahoria y espárrago.
- Tema 25. Especies hortícolas leguminosas: Habas, guisantes y judías.
- Tema 26. Leguminosas de gran cultivo: Garbanzos, lentejas, almortas, veza, yeros, altramucos, haboncillos.
- Tema 27. Forrajeras y pratenses: Alfalfa, trébol, esparceta, zulla, vezas gramíneas pratenses. Otras forrajeras (remolacha, col, nabo, rábano, zanahoria, etc.).

Grupo III B

Opción: Plantas de vivero. Vacantes: Dos plazas

- Tema 1. Propagación sexual. Morfología y anatomía de los

órganos de reproducción. Polinización-fecundación. El fruto, su formación y constitución.

Tema 2. Técnicas para la producción y manejo de semillas. Principios de la multiplicación por semillas. Técnicas de la multiplicación por semillas.

Tema 3. Aspectos generales de la multiplicación asexual. Naturaleza e importancia. Motivos para su empleo. Variación genética en plantas propagadas asexualmente.

Tema 4. Multiplicación por estaca. Tipos de estacas. Realización práctica del estaquillado en los principales grupos de plantas de vivero.

Tema 5. Multiplicación por acodo. Características. Tipos de acodos. Técnicas de realización en los principales grupos de plantas de vivero.

Tema 6. Multiplicación por injerto. Generalidades. Técnicas de injerto de púa y yema.

Tema 7. Multiplicación por medio de tallos y raíces especializadas. Bulbos, cormos, tubérculos, raíces tuberosas y rizomas.

Tema 8. Métodos de micropropagación. Técnicas generales. Procedimientos específicos para cultivar diversos tejidos y órganos.

Tema 9. Selección sanitaria. Definición. Características. Aplicaciones: Su desarrollo en España.

Tema 10. Selección conservadora. La cuarentena. La conservación. Producción de material vegetal de base.

Tema 11. Técnicas de control de la autenticidad varietal. Epocas de realización y métodos sobre plantas jóvenes y árboles adultos.

Tema 12. Técnicas de detección de virosis. Inoculación a plantas herbáceas y leñosas.

Tema 13. Viveros. Planificación general de un vivero. Aplicación a los principales grupos de plantas.

Tema 14. Instalaciones y medios para la multiplicación. Locales, medios y cultivo de plantas de vivero. Mezclas de suelo para el cultivo en macetas. Tratamiento presiembra. Recipientes para el cultivo de plantas.

Tema 15. Sistemas de certificación de plantas de vivero. Aplicación a cítricos, frutales y vid.

Tema 16. La comercialización de las plantas de vivero. Canales normales. «Cardens centers». Organización y gestión.

Tema 17. Patrones y variedades de frutales de hueso: Albaricoquero, cerezo, ciruelo y melocotonero.

Tema 18. Patrones y variedades de frutales de pepita: Manzano, membrillero y peral.

Tema 19. Patrones y variedades de los frutales secos: Almendro, avellano y nogal.

Tema 20. Patrones y variedades de cítricos: Naranja, mandarina, limonero y pomelo.

Tema 21. Patrones y variedades de vid y olivo.

Tema 22. Cultivo y multiplicación de la fresa. Principales variedades.

Tema 23. Cultivo y multiplicación del rosal. Principales patrones y variedades.

Tema 24. Principales especies de plantas ornamentales anuales bulbosas y vivaces.

Tema 25. Principales especies de plantas ornamentales leñosas.

Tema 26. Principales especies de plantas ornamentales de interior.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13909

RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 28 de febrero de 1980.

De conformidad con lo prevenido en el número 4.º de la Orden de este Ministerio de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril siguiente), en virtud de la cual se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, se hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético de apellidos:

Aspirantes admitidos

Aceituno Pérez, Manuel.
Aguarón de la Cruz, Pedro.
Alcalá Belón, Fernando Antonio.
Alzina de Aguilar, Teodomiro.
Andrés Rodríguez, José Angel de.
Amado Solís, Enrique.
Atanasio Gómez, María Dolores.
Bandrés Aguirre, Ignacio.
Barber Rubio, Fernando.
Belmonte Berrocal, José Luis.

Benavides Abajo, Jaime.
Benito García, José Manuel.
Bescós Badía, José María.
Bezars Martínez, Antonio Gerardo.
Blanco González, Juan Antonio.
Boned Juliani, Julio.
Bosch i Ferré, Francisco.
Botella Pombo, Francisco Javier.
Bravó Lozano, Miguel Angel.
Bueso Zarea, Juan.
Buisán Sanz, Manuel.
Callejo del Río, Juan Ignacio.

Camarero Lázaro, Juan Carlos.
Cano Rico, Jorge.
Cañada y Díaz de Atauri, José Miguel.
Carasso Vendrell, Andrés.
Castromil Vázquez, Juan R.
Cerrato García de la Barrera, José Antonio.
Cervera Guerrero, Antonio Miguel.
Clemente Sorria, José.
Correa Artes, Juan.
Cortés Ortega, Juan.
Chust Ballester, José.